Bogotá D.C., 04 de junio de 2022

Doctora
SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ.
Subdirectora para la vejez.
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7462- 2021.

Respetada Doctora:

Yo Viviana Carolina Melo Díaz identificada con cedula de ciudadanía No. 53.103.358 de Bogotá en calidad de representante legal del convenio de asociación N.º7462 de 2021 me permito aceptar la modificación contractual en los términos solicitados por la Secretaría Distrital de Integración Social para el convenio de asociación. **OTRO SI MODIFICATORIO.**

- **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.
- La modificación de la estructura de costos por el AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)** de los cuales la SDIS aporta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)**, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.536.021.651)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL CIENTO**

CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.155.618.300) y el asociado aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 380.403.351).**

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.6..** Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA:

  NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

  NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

- **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

NOTAS:
Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

- **AGREGAR** la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

  11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

- **AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:**

  NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

- **MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7462 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las homologaciones y equivalencias se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021..

- **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

- La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente.

Viviana Carolina Melo Díaz
Representante Legal
Asociación de Hogares si a la Vida
Asociado Convenio 7462 de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 1 de 19

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7462 – 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
1.5. NIT. o C.C.:	900.175.374-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	28/05/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.992.885.575), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.243.952.739)El Asociado aporta en especie la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($748.932.836).
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	5495,59

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 2 de 19

1.10. PLAZO INICIAL:	VENTICINCO (25) MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	08/07/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	07/08/2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. Fecha Suscripción:	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere**: OTRO SI MODIFICATORIO.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este marco, el proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, así como los enfoques de género y diferencial. Dentro de sus metas se encuentra *"Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada"* por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores. De esta forma se contribuye con la meta Plan de Desarrollo consistente en: *"Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población*".

Para el cumplimiento anteriormente y garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social el día 07 de abril de 2021,, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, con el objeto de: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 3 de 19

LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.”, buscando adjudicar 1.700 cupos, 870 de modalidad severa y 830 de modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 0726 del 24 de mayo de 2021 se adjudicaron 50 cupos en la modalidad moderada a la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, generando como consecuencia la suscripción del convenio de asociación No. 7462 de 2021, donde se contemplaron, dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para financiar la operación de la unidad operativa durante dicha anualidad. No obstante, en el marco de la ejecución se presentaron recursos sin ejecutar por novedades habituales en la ejecución generando con ello la constitución de reservas presupuestales que con corte al 30 de abril de 2022 las cuales fueron giradas de conformidad con la cláusula sexta “desembolsos del convenio”, tal y como se presenta a continuación:

TABLA No. 1 RECURSOS VIGENCIA 2021

VALOR INICIAL APORTES SDIS VIGENCIA 2021	VALOR PAGADO SDIS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021	SALDO CRP NO 9568, CORTE 31 DICIEMBRE 2021	GIRADO A 31 DE MAYO DE 2022	"SALDO CRP NO 9568 2021 A 31 DE MAYO DE 2022
$1.189.832.531	$ 794.751.050	$ 395.081.481	$ 395.081.481	$ 0

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

En virtud de la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020 en su artículo 3 por el Concejo de Bogotá, el presente convenio fue celebrado en el año 2021 con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras para los años 2022 y 2023.

Ahora bien, en el marco de las situaciones y condiciones previstas en el anexo técnico, estudio previo, matriz de riesgos y del convenio de asociación, se hace necesario modificarlo en relación con:

A. MODIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL I.P.C. (5,62%) Y EN EL RUBRO DE VIGILANCIA (10,07%).

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación No. 7462 de 2021, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y otros indicadores económicos con el cambio de año, de la siguiente manera:

De conformidad al estudio previo en el numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación: “…*La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente* (…) *durante las vigencias 2022 y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 4 de 19

*2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (*Subrayado fuera de texto original).

Teniendo en cuenta la información oficial emitida por el DANE en el mes de enero de 2022, el aumento en el IPC del año 2021 fue de un 5,62%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7462 de 2021, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo que hace parte integral del convenio a partir del 1 de enero de 2022.

En relación con el incremento al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, , por lo tanto, es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar

Adicionalmente, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, por lo que igualmente, se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, con el fin de que se apliquen a partir de 01 de enero de 2022.

TABLA No. 2 DETALLE GENERAL DEL RECONOCIMIENTO IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

Concepto	Aporte SDIS	Aporte ASOCIADO	Totales
Valor Inicial 2022:	$2.037.351.609	$359.532.761	$2.396.884.370
Valor Aumento Estructura de costos 2022 (Precios 2021+IPC y ajuste rubro vigilancia):	$118.266.691	$20.870.590	$139.137.281
Valor Total Requerido 2022:	$2.155.618.300	$380.403.351	$2.536.021.651

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Los valores unitarios de cada uno de los rubros se ajustan con un aumento del 5,62% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2021, salvo el rubro de vigilancia el cual se reajusta en un 10,07% de acuerdo con la previsto en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando el cálculo de la estructura de costos, tal y como se presenta a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 5 de 19

TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

ITEM	Cantidad	Valores Unitarios Mensuales 2021	Valores Unitarios Mensuales 2022	Aumento Valores Unitarios Mensuales (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano (***) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Coordinador (a)	1	$ 4.563.000	$ 4.819.440	$ 256.440	5,62%	3.077.280
Profesional en Enfermería	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Nutrición	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Psicología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Fisioterapia.	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Gerontología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico operativo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Auxiliar de enfermería	12	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	17.585.568
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Archivo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Gastronomía	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Operario-a de cocina	4	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	4.990.560
Auxiliar de servicio generales	5	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	6.238.200
(50 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Espacio físico funcional	50	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	16.550.400
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	50	$ 133.520	$ 141.023	$ 7.503	5,62%	4.501.800
Bienes consumibles	50	$ 95.383	$ 100.743	$ 5.360	5,62%	3.216.000
Elementos de aseo institucional	50	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	1.856.400
Servicios funerarios	50	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	1.405.200
(12 meses * aumento valores unitarios)						
Transporte		$ 13.125.422	$ 13.863.070	$ 737.648	5,62%	8.851.776
Vigilancia **(*)**		$ 8.634.631	$ 9.504.000	$ 869.369	10,07%	10.432.428
Absorbentes y otros elementos de cuidado **(15 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)**						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	15	$ 3.328	$ 3.515	$ 187	5,62%	1.023.825
Costos variables (50 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)						
Elementos de aseo personal	50	$ 3.062	$ 3.234	$ 172	5,62%	3.139.000
Alimentos	50	$ 21.369	$ 22.569	$ 1.200	5,62%	21.900.000
(cantidad * 50 cupos * aumento valores unitarios)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	2.358.300
Elementos emergencia COVID 19	12	$ 129.107	$ 136.362	$ 7.255	5,62%	4.353.000
(cantidad * aumento valores unitarios)						
Iniciativas productivas	5	$ 2.000.000	$ 2.112.400	$ 112.400	5.62%	562.000
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**139.137.281**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 6 de 19

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62%

(***) Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral 2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio. para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC, En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Por lo tanto los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** que equivale al 85% y el asociado **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)** que equivale en especie al 15 % de conformidad con los porcentajes de participación suscritos en el convenio de asociación.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para garantizar la conservación de las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo Día para el otrosí modificatorio de la siguiente manera:

TABLA No. 4. CALCULO COSTO CUPO DÍA

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	COSTO CUPO DÍA	% (***)
CUPOS	50		50			
PLAZO MESES 30 DÍAS	750		360			
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 3.751.258.625	$ 100.034	$ 105.801.156	$ 5.878	$ 105.911	5,88%
PLAZO DÍAS CALENDARIO	760		365			
VALOR COSTOS VARIABLES	$ 966.317.200	$ 25.429	$ 26.062.825	$ 1.428	$ 26.858	5,62%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 7 de 19

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	COSTO CUPO DÍA	% (***)
TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)						
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN (*) **TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)**	$ 161.383.750	$ 4.304	$ 4.353.000	$ 242	$ 4.545	5,62%
SUBTOTAL COSTO CUPO DÍA **(FIJOS +VARIABLES +REALIZACIÓN)**	**$ 4.878.959.575**	**$ 129.767**	**$ 136.216.981**	**$ 7.548**	**$ 137.314**	**5,82%**
NUMERO DE ENTREGAS	**15**		**5**			
Iniciativas productivas	$ 30.000.000	$ 2.000.000	$ 562.000	$ 112.400	$ 2.112.400	5,62%
NUMERO DE ENTREGAS	4		2			
Vestuario	$ 83.926.000	$ 419.630	$ 2.358.300	$ 23.583	$ 443.213	5,62%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez.

(*) Dentro del cálculo de la variación del Costo Cupo Día del rubro COSTOS POR REALIZACIÓN no se tienen en cuenta el concepto de Vestuario e Iniciativas Productivas, debido a que su ejecución no es recurrente en el tiempo, al tratarse de entregas específicas durante el año que al ser incluidas afectarían el cálculo del costo cupo día.
(**) El cálculo del COSTO CUPO DÍA de los costos fijos y costos por realización se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos. Para el caso de los rubros Vestuario e Iniciativas productivas se registra el valor unitario de cada entrega dado que no es posible definir un valor diario de atención por persona para dichos rubros.
(***) El valor del Costo Cupo día del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia asciende a 5,75% teniendo en cuenta que el rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, correspondiente a un porcentaje de 10,07%, el cual ponderado con los demás rubros en los que el aumento fue del 5,62% arroja un aumento global del costo cupo de 5,75%; sin que ello quiera decir que se aumenten los porcentajes pactados en el convenio de asociación.

Así las cosas, esta supervisión al revisar la situación financiera del convenio de asociación No. 7462 de 2021, encontró que el registro presupuestal No. 9568 de 2021 financió una porción del primer mes de ejecución de la vigencia 2022, hasta el agotamiento del recurso. Posteriormente, en lo que va corrido del año 2022, se está financiando con los recursos del CRP 13 de 2022. Con el fin de dar continuidad del servicio.

Ahora, teniendo en cuenta los montos requeridos para realizar el aumento de los precios por reconocimiento de IPC y el incremento en el rubro de vigilancia de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, así como, el aumento de cobertura señalado anteriormente; a continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles en el registro presupuestal número 13 de 2022, para así definir el monto requerido para incorporar al presente convenio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 8 de 19

TABLA No. 5 DETALLE RECURSOS REQUERIDOS MODIFICACIÓN

Concepto	Recursos SDIS	Recursos Asociado	Total
Valor Proyectado 2022 con reconocimiento IPC y Vigilancia (1/01/2022 a 31/12/2022)	$ 2.155.618.300	$ 380.403.351	$ 2.536.021.651
Subtotal Recursos proyectados 2022	$ 2.155.618.300	$ 380.403.351	$2.536.021.651
Recursos de la vigencia 2021 ejecutados en la vigencia 2022 (Registro 9568 de 2021)	$ 227.073.564	$ 40.071.805	$ 267.145.369
Recursos registro 13 de 2022	$ 2.037.351.609	$ 359.532.637	$ 2.396.884.246
Subtotal Recursos disponibles 2022	$ 2.264.425.173	$ 399.604.442	$ 2.664.029.615

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

En consecuencia, se requiere incorporar la estructura de costos por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)** de los cuales la SDIS aporta dinero **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** que equivalen al **85%** y el asociado aporta en especie **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)** que equivale al **15%,** de conformidad con el porcentaje de participación en el convenio de asociación No. 7462 -2021.

B. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MINIMOS

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan de Atención Institucional e Individual de cada persona mayor; durante la ejecución del convenio para su cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos, es así, como el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico, para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores.

C. INCLUSIÓN DEL DECRETO NACIONAL No. 1083 DE 2015 EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIO PREVIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 9 de 19

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

D. DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conforme con la cobertura de cada unidad operativa, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los argumentos presentados en el numeral 3.2 "*Situaciones que motivan el otro si modificatorio*", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo que se considera necesario y conveniente efectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO al convenio de asociación.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7462 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 43,10%** con corte al 31 de mayo de 2022 y **financiera del 38,57%** con corte al 30 de abril del 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, generando que la ejecución física siembre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado

TABLA No 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2022

VALOR DEL APORTE INICIAL DE LA SDIS -– A CORTE 30/04/2022	VALOR PAGADO CON	% DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, A 31/05/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 10 de 19

	CORTE A 30/04/2022	PRESUPUESTAL, A 30/04/2022	
$ 4.243.952.739	$ 1.636.969.401	38,57%	43,10%

* Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No.
9568 - MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2021)
13 - ENERO 03 DE 2022 (vigencia 2022)
13 - MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2023)
Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Por último, respecto a la necesidad de modificar el Anexo técnico y el Estudio previo, documentos que hacen parte integral del Convenio de Asociación No. 7462 de 2021, respecto a la necesidad de ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos en el anexo técnico en el "componente de ambientes adecuados y seguros", debido a que los elementos se requieren para tener una mayor variedad en las actividades realizadas para las personas mayores aclarando que se mantiene el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos del convenio de asociación, ahora bien, al incluir las homologaciones y equivalencias para la contratación del talento humano se deberá dar aplicación al decreto 1083 de 2015 y el diligenciamiento de la Ficha SIRBE será para los casos que se requieran.

Estado Actual de las Garantías:

De conformidad con la información consultada en la plataforma SECOP II y verificada por la supervisión, el estado de las pólizas es el siguiente:

TABLA No. 7 GARANTÍAS

Convenio	Cumplimiento-Fecha de vigencia (desde-hasta)	RCE-Fecha de Vigencia (desde hasta)
7462-2021	28/05/2021 al 28/06/2026	28/05/2021 al 28/06/2023

Fuente: Plataforma SECOP II

Así las cosas, atendiendo a que el Convenio de Asociación No. 7462 de 2021 suscrito con la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, se considera conveniente y oportuno realizar otrosí modificatorio al referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de las personas mayores en el centro de comunidad de cuidado, ya que el mismo se encuentra vigente, en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte.

En este sentido, esta supervisión encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de realizar otrosí modificatorio del Convenio de Asociación en los términos del numeral 3.4. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 11 de 19

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

La modificación de la estructura de costos por el AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)** de los cuales la SDIS aporta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590)**, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.536.021.651)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.155.618.300)** y el asociado aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 380.403.351).**

3.4.2. **AGREGAR** en el numeral 1.5.6. Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA:

NOTA: Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 12 de 19

3.4.3. AGREGAR en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 13 de 19

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.4. AGREGAR la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.5. AGREGAR la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 14 de 19

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.6. AGREGAR en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

3.4.7. AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 15 de 19

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

3.4.8. AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

3.4.9. MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7462 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las homologaciones y equivalencias se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015, en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021..

3.4.10. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

3.4.11. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.4.12. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en Bogdata con corte al 31 de mayo de 2022, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha cuyos recursos si bien ya fueron ejecutados, aún no han sido girados por encontrarse el Asociado y la SDIS dentro del plazo para el trámite de las cuentas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de abril.

TABLA No. 8 EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462 DE 2021 CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 16 de 19

Valor inicial	**$ 4.992.885.575**
Valor aportes SDIS	$ 4.243.952.739
Valor aportes asociado	$ 748.932.836
Valor Total ejecutado con a corte 31 de mayo 2022	**$ 1.927.654.740**
Valor Desembolsado, corte 31 de mayo de 2022 - aportes SDIS	$ 1.636.969.401
% aportes desembolsados de la SDIS	38,57%
Valor aportes ejecutados Asociado	$305.223.366
% aportes ejecutados del asociado	40,75%
Valor pendiente por desembolsar SDIS	$170.520.992
Valor pendiente por aportar Asociado	$30.080.405
Valor pendiente por ejecutar SDIS	$ 2.436.462.346
Valor pendiente por ejecutar Asociado	$413.629.065

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Sandra Carolina Fajardo Ruano – Líder del servicio Bienestar y Cuidado Profesional Subdirección para la Vejez
Zyryuk Gómez Blanco – Profesional Subdirección para la Vejez
Rafael Granados Franco – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez – Asesora Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 17 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7462-2021 final firmas

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007 Creación: 2022-06-07 17:19:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-07 17:37:21

Escanee el código para verificación

Revisión: .



PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

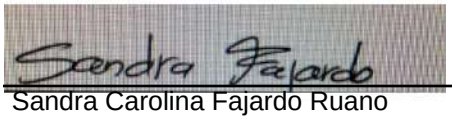
Elaboración: .



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

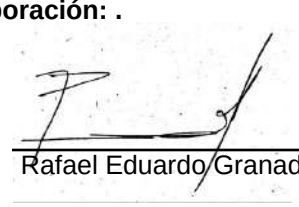
Elaboración: .



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: .



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7462-2021 final firmas

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
Creación: 2022-06-07 17:19:18
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-07 17:37:21

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: .



ABotia@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007
2022-06-07T17:37:25-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION 7462-2021 final firmas

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220607-171918-952095-65670007 Creación: 2022-06-07 17:19:18

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-07 17:37:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rafael Eduardo Granados Franco rgranados@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Vejez Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:19:20 Lec.: 2022-06-07 17:19:48 Res.: 2022-06-07 17:19:52 IP Res.: 181.61.208.234
Elaboración	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:19:52 Lec.: 2022-06-07 17:23:39 Res.: 2022-06-07 17:23:42 IP Res.: 191.95.60.102
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:23:42 Lec.: 2022-06-07 17:27:16 Res.: 2022-06-07 17:27:40 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:27:40 Lec.: 2022-06-07 17:28:11 Res.: 2022-06-07 17:28:27 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:28:27 Lec.: 2022-06-07 17:32:39 Res.: 2022-06-07 17:32:44 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-07 17:32:44 Lec.: 2022-06-07 17:37:15 Res.: 2022-06-07 17:37:21 IP Res.: 186.155.7.19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 OTRO SÍ MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. La modificación de la estructura de costos por el AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($139.137.281)** de los cuales la SDIS aporta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($118.266.691)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($20.870.590),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.536.021.651) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de <b>DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.155.618.300) y el asociado aporta en especie la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 380.403.351).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGREGAR en el numeral 1.5.6. Dotación elementos Emergencia COVID-19 del Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente NOTA:

Los elementos relacionados en la tabla 23 del anexo técnico del componente de ambientes adecuados y seguros-espacio físico funcional, son los elementos mínimos para uso de las personas mayores; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos emergencia COVID 19.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>AGREGAR en el numeral 1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Cinta falla</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pegante en barra</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Bombas para cumpleaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cartón paja o cartón cartulina</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Colores</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cintas de enmascarar en diferentes tamaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cinta transparente en diferentes tamaños</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cuadernos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Ganchos clip</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Agujas crochet.</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Hilos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Lana</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Semillas</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Laca en spray.</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Resina artesanal</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

		Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Materas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Telas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Regla	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE	
		Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
	Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
	Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
	Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
	Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
	Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
	Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
	Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

4.

AGREGAR la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

5.

AGREGAR la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

6. **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>
NOTAS:

Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Servilletas</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Jabón en barra</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Atomizadores</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Recogedor</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Vinagre</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Cepillo aragan</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Amonio cuaternario</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Bolsas sello pack para muestras de alimentos</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel aluminio</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel vinipel</td><td>A necesidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>
AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Espuma de afeitar</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Rinse para el cabello</td><td>A necesidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>
AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.
</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

9.	**MODIFICAR** en el Convenio de asociación No. 7462 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicará el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021..
10.	**GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, el asociado deberá cargar las garantías, a los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
11.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.
12.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
13.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
14.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó: Nicolas Alfonso Rico Reyes – Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-141130-003a67-53613963
2022-06-06T15:36:18-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (Bogotá)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado

MODIFICACIÓN No 1 (AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA)

COBERTURA : 50 CUPOS MODERADOS
PLAZO : 365 DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO: 1 ENERO 2022
FECHA FIN: 31 DICIEMBRE 2022

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2022	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**58.987.152,00**	**54.260.812,00**	**4.726.340,00**
Coordinador (a)	1		256.440,00	3.077.280,00	3.077.280,00	
Profesional en Enfermería	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Nutrición	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Psicología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Trabajo Social	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Fisioterapia.	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Gerontología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Terapia Ocupacional	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico operativo	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Regencia de Farmacia	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Auxiliar de enfermería	12		122.122,00	17.585.568,00	15.846.218,00	1.739.350,00
Técnico en Gestión ambiental	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Archivo	1		122.122,00	1.465.464,00	-	1.465.464,00
Técnico en Gastronomía	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Operario-a de cocina	4		103.970,00	4.990.560,00	4.990.560,00	
Auxiliar de servicio generales	5		103.970,00	6.238.200,00	4.716.674,00	1.521.526,00
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			27.584,00	16.550.400,00	16.550.400,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			7.503,00	4.501.800,00	-	4.501.800,00
Bienes consumibles			5.360,00	3.216.000,00	-	3.216.000,00
Elementos de aseo institucional			3.094,00	1.856.400,00	1.856.400,00	
Servicios funerarios			2.342,00	1.405.200,00	1.405.200,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			737.648,00	8.851.776,00	7.698.626,00	1.153.150,00
Vigilancia (*)			869.369,00	10.432.428,00	10.432.428,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**105.801.156,00**	**92.203.866,00**	**13.597.290,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			187,00	1.023.825,00	1.023.825,00	
Elementos de aseo personal			172,00	3.139.000,00	3.139.000,00	
Alimentos			1.200,00	21.900.000,00	21.900.000,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**26.062.825,00**	**26.062.825,00**	**-**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Iniciativas productivas	5		112.400,00	562.000,00	-	562.000,00
Vestuario	2		23.583,00	2.358.300,00	-	2.358.300,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	12		7.255,00	4.353.000,00	-	4.353.000,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**7.273.300,00**	**-**	**7.273.300,00**
TOTAL COSTOS				**139.137.281,00**	**118.266.691,00**	**20.870.590,00**
(*) Aumento rubro de vigilancia, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022						**15,00%** **% APORTES ASOCIADO**

Elaboró	Zyryuk Gomez Blanco - Subdirección para la Vejez
Revisó	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-141130-003a67-53613963
2022-06-06T15:36:18-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA DE COSTOS 7462-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-141130-003a67-53613963 Creación: 2022-06-06 14:11:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 15:36:16

Escanee el código para verificación

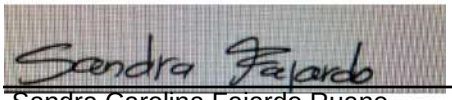
Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

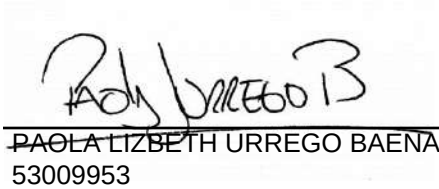
Aprobación: .



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .



PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: .



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-141130-003a67-53613963
2022-06-06T15:36:18-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTRUCTURA DE COSTOS 7462-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-141130-003a67-53613963 Creación: 2022-06-06 14:11:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 15:36:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:11:30 Lec.: 2022-06-06 14:11:41 Res.: 2022-06-06 14:11:48 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:11:48 Lec.: 2022-06-06 14:41:38 Res.: 2022-06-06 14:41:52 IP Res.: 190.253.175.137
Aprobación	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:41:52 Lec.: 2022-06-06 14:52:14 Res.: 2022-06-06 14:52:17 IP Res.: 191.95.60.241
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:52:17 Lec.: 2022-06-06 15:03:40 Res.: 2022-06-06 15:36:16 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-142344-22e8f7-70126926
2022-06-06T15:03:39-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: Radicación modificatorio convenio de asociación 7462 de 2021

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

De manera atenta se adjunta a la presente comunicación los documentos para MODIFICACION del siguiente convenio correspondiente al proyecto 7770 - Subdirección para la Vejez que se relacionan a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACION	CASO SEVEN
7462-2021	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	OTRO SI MODIFICATORIO	126963

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Judy Fernanda Rojas Herrera – Contratista - Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Adriana del Pilar Botia Rodríguez.- Asesora Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-142344-22e8f7-70126926
2022-06-06T15:03:39-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022019044

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-142344-22e8f7-70126926 Creación: 2022-06-06 14:23:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 15:03:37

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

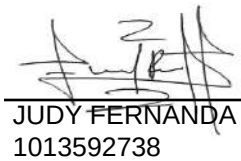
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: .



ABotia@sdis.gov.co

Elaboración: .



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-142344-22e8f7-70126926
2022-06-06T15:03:39-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022019044

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-142344-22e8f7-70126926 Creación: 2022-06-06 14:23:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 15:03:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA jfrojash@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:23:44 Lec.: 2022-06-06 14:24:23 Res.: 2022-06-06 14:24:31 IP Res.: 191.156.188.184
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:24:31 Lec.: 2022-06-06 14:58:17 Res.: 2022-06-06 14:59:01 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-06 14:59:01 Lec.: 2022-06-06 15:03:28 Res.: 2022-06-06 15:03:37 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-114027-d2ade6-48297601
2022-06-06T11:41:16-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7462	**28/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

C.C.: 52777281 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-114027-d2ade6-48297601
2022-06-06T11:41:16-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7462-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-114027-d2ade6-48297601 Creación: 2022-06-06 11:40:27

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 11:41:13

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220606-114027-d2ade6-48297601
2022-06-06T11:41:16-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7462-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220606-114027-d2ade6-48297601 Creación: 2022-06-06 11:40:27

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-06 11:41:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-06 11:40:28 Lec.: 2022-06-06 11:40:44 Res.: 2022-06-06 11:40:49 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-06 11:40:49 Lec.: 2022-06-06 11:41:10 Res.: 2022-06-06 11:41:13 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-130246-11bee4-16242765
2022-04-30T09:26:51-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ASUNTO: certificación al cumplimiento del decreto 248 de 2021 convenio de asociación **7462 de 2021**

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

En atención al cumplimiento del decreto 248 de 2021, me permito informarle que para el convenio de asociación **7462 de 2021**, suscrito con **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto teniendo en cuenta que:

1. Aunque el contratista ha manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.
2. La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir orientación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida; sin embargo, existe intención de parte del contratista en dar aplicación de la misma, no obstante los contratistas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras; en consecuencia, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud si cumple o no con el 30 % de adquision de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultora campesina, familiar y comunitaria locales, en la plataforma transaccional Secop II.

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Alberto Del Castillo Contratista - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Miguel Medina : Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Ricardo Rubio.- Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-130246-110ee4-16242765
2022-04-30T09:26:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022014794

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220429-130246-110ee4-16242765 Creación: 2022-04-29 13:02:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-30 09:26:49

Escanee el código para verificación

Firma: convenio de asociación 7462 de 2021



Sonia Giselle Tovar Jimenez

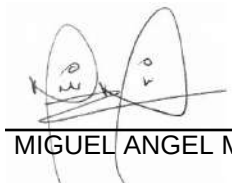
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: aprobo



Ricardo Rubio
79329489
rrubio@sdis.gov.co
Contratista

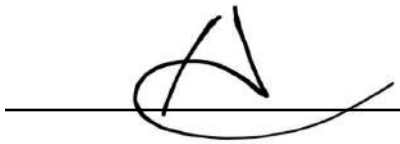
Revisión: reviso



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro



halbertocdc12@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220429-130246-110ee4-16242765
2022-04-30T09:26:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022014794

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220429-130246-110ee4-16242765 Creación: 2022-04-29 13:02:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-30 09:26:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	haxx halbertocdc12@gmail.com	Aprobado	Env.: 2022-04-29 13:02:46 Lec.: 2022-04-29 13:03:21 Res.: 2022-04-29 13:03:31 IP Res.: 200.119.125.218
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq Mmedinac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-29 13:03:31 Lec.: 2022-04-29 14:08:00 Res.: 2022-04-29 14:08:22 IP Res.: 191.156.149.253
Aprobación	Ricardo Rubio rrubio@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-04-29 14:08:22 Lec.: 2022-04-29 14:16:56 Res.: 2022-04-29 21:33:29 IP Res.: 186.80.52.111
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-29 21:33:29 Lec.: 2022-04-30 09:26:34 Res.: 2022-04-30 09:26:49 IP Res.: 191.156.183.60

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

PERSONA JURÍDICA

Yo HERNANDO PINZON ROJAS, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 19.419.033 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 20330 – inscrita en la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA con NIT 900.175.374-5, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la Asociación durante el mes de abril de 2022, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía correspondientes al periodo del mes de abril de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado a los 3 días del mes de mayo del año 2022 con destino a la Secretaría Distrital de Integración Social – Convenio de Asociación 7462 de 2021.

HERNANDO PINZON ROJAS
Revisor Fiscal
TP 20330 - T

Escaneado con CamScanner

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 20:14:12 -05'00'

Número : 9568

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	1.189.832.531
			Total	**1.189.832.531**

CDP :9420

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7462

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

Beneficiario : 1000584209 NIT 900175374 ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021

Impresión: 28.05.2021-20:11:22 NPISCIOTTI 5000174505 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2022	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.037.351.609
				Total	**2.037.351.609**

CDP :14

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7462

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ - VIGENCIA 2022

Beneficiario : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 19:56:46 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021-19:55:31

Impresión: 28.05.2021-19:55:37 NPISCIOTTI 7000000595 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 13

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2023	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.016.768.599
				Total	**1.016.768.599**

CDP :9

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7462

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ VIGENCIA 2023

Beneficiario : ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 20:05:43 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021-20:04:45

Impresión: 28.05.2021-20:04:52 NPISCIOTTI 7000000596 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 13

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	2.037.351.609
			Total	**2.037.351.609**

CDP :4

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7462

Objeto:

VF - BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL ✡)MBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O M✡)S, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACION HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE V✡)NCULOS FAMILIARES, PARTICIPACION, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

REEMPLAZA AL CRP EXTERNO 16 CRP INTERNO 7000000595 DE FECHA 28-05-2021 FICHA TECNICA 19

Beneficiario : 1000584209 NIT 900175374 ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 03 DE 2022

Documento firmado por:LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 03.01.2022

Elaboró: NSALGADO 03.01.2022

Impresión:03.01.2022-11:48:28 LACASTILLOB 6000000999 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 14

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2022	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	61.703.866.000
				Total	61.703.866.000

Objeto:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:15:13 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-07:49:31 NPISCIOTTI 4000000221 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 9

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2023	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	40.675.168.000
				Total	40.675.168.000

Objeto:

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, EN LAS VIGENCIAS FISCALES 2022 Y 2023.

Se expide a solicitud de CAROLINA WILCHES CORTES Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVAmediante oficio número 1-2020-48129 de OCTUBRE 21 DE 2020.

Bogotá D.C. MARZO 09 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.10 08:17:28 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 09.03.2021

Elaboró: NSALGADO 09.03.2021

Impresión: 10.03.2021-08:08:03 NPISCIOTTI 4000000226 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.26 14:02:09 -05'00'

Número : 9420

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.979.592.613
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	20.396.617.368
			Total	**34.376.209.981**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-301

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ
Descripción 7770-SSAM-CI2-000007

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9751 de MARZO 26 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 26.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 26.03.2021

Impresión:26.03.2021-13:22:38 NPISCIOTTI 0000140368 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 32100775872BA8----------
Mat: S0030422----------
51: 00144704----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

---

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ACTA ACLARATORIA

Por medio de la presente acta se hace aclaración para que sea modificada el acta de asamblea extraordinaria de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, el día 16 de Octubre de 2008 y la cual reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá

Modificar el acta en los siguientes numerales: ARTICULO 4, CAPITULO II y del ARTICULO 29 CAPITULO VI

CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 4. *La "**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación, el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad.*

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

- *Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y fármacodependencia.*
- *Prestar asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la Asociación.*
- *Desarrollo de salidas recreativas y torneos a todo nivel*
- *Celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural.*
- *Desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social.*
- *Organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos.*
- *Elaborar y suministrar comidas y refrigerios.*
- *Desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población.*
- *Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos.*
- *Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la Asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional.*
- *Estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares.*
- *Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.*
- *Adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general.*
- *Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social.*
- *Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos y/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines.*
- *Las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.*

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 29. *El patrimonio de la "**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** a la fecha era de $100.000 CIEN MIL PESOS MCTE, quedando incrementado en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), de acuerdo a la donación realizada por parte de los socios de TRES MILLONES PESOS MCTE ($3.000.000)*

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.

JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C.C. 10.084.700
Presidente de la reunión

ROSALIA HERNANDEZ GUIO
C.C. 52.009.907
Secretario de la reunión

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T.860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00144704 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ACTO: ACTA ACLARATORIA. ACTA ADICIONAL. REFORMA OBJETO (ARTICULO 4) Y PATRIM ONIO (ARTICULO 29).

INSCRIPCION: S0030422
RECIBO NO. 03C291027106

EL SECRETARIO, _____
JUAN HAIVER AREVALO TOVAR

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 321007762E6227----------
Mat: S0030422----------
51: 00236785----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 30 de Diciembre del 2013, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, previa convocatoria realizada el día 04 de Diciembre de 2013, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO
MELO DIAZ VIVIANA	53.103.358
SALDAÑA CANO OMAR MIGUEL	79.692.273
CASTRO SONIA	52.080.679
FLOREZ MIGUEL ANGEL	19.376.252
PINZON ALMANZA JOSE HUGO	19.160.727

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA MELO DIAZ y Secretario al señor OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD
3. REFORMA ESTATUTARIA – ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA
4. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS
5. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
6. APROBACION DEL ACTA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. REFORMA ESTAUTARIA - ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la necesidad de ampliar la duración de la Asociación hasta el año 2060 teniendo en cuenta el flujo y desempeño que ha tenido la misma en los últimos años.

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la duración de la entidad (ARTICULO 3 CAPITULO I) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA "será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 3 del capítulo I de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: *La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA "será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.*

3. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la procedencia de modificar la conformación de la Junta Directiva, disminuyendo los miembros que la conforman de cinco (5) a tres (3).

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la conformación de la junta directiva (ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CAPITULO V) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.

(...)

ARTICULO 23 SE ELIMINA

(...)

ARTICULO 26 SE ELIMINA

ARTICULO 27 SE ELIMINA

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 18 del capítulo V de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: *La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.*

(...)

ARTICULO 23 *SE ELIMINA*

(...)

ARTICULO 26 *SE ELIMINA*

ARTICULO 27 *SE ELIMINA*

2. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS

Se concede la palabra a la señora SONIA CASTRO, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario de la miembro SONIA CASTRO dando como resultado cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario de la señora SONIA CASTRO.

A continuación se concede la palabra al señor MIGUEL ANGEL FLOREZ, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario del miembro MIGUEL ANGEL FLOREZ dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario del señor MIGUEL ANGEL FLOREZ.

3. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Considerando el retiro voluntario de los señores SONIA CASTRO y MIGUEL ANGEL FLOREZ, la presidente de la reunión toma la palabra y propone a los miembros de la Asamblea se proceda

a la designación de los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo previsto por el artículo 18 del capítulo V de los estatutos.

Para el efecto se propone la siguiente plancha de nombramientos

PRESIDENTE DE JUNTA: VIVIANA MELO DIAZ

SECRETARIO DE JUNTA: OMAR MIGUEL SALDAÑA

TESORERO: JOSE HUGO PINZON ALMANZA

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la plancha de designaciones propuesta dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad los nombramientos de los miembros de junta directiva.

4. ACEPTACION DE NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

Presentes, VIVIANA MELO DIAZ, identificada con C. C. No. 53.103.358, OMAR MIGUEL SALDAÑA, identificado con C. C. No. 79.692.273 y JOSE HUGO PINZON ALMANZA identificado con C. C. No. 19.160.727 manifiestan su voluntad libre de aceptar los cargos para los cuales fueron designados y constancia de compromiso con las funciones delegadas firman:

VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358

OMAR MIGUEL SALDAÑA
C.C. 79.692.273

JOSE HUGO PINZON ALMANZA

C.C. 19.160.727

3. APROBACION DEL ACTA

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.

VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358
Presidente de la reunión

OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO
C.C. No. 79.692.273
Secretario de la reunión

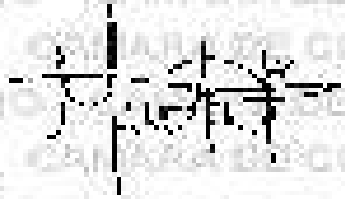
Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236785 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ACTO: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LOS ESTATUTOS (EL CUAL MODIFICA LA COMPOSICION DE LA JD EN ESTA REUNION).

MATRICULA: S0030422.
RECIBO No: R041563661 .



EL SECRETARIO _____
MARIA ANGELICA RHENALS MONTES - C.C 1,019,024,314

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 321007764C92A6----------
Mat: S0030422----------
51: 00236784----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 30 de Diciembre del 2013, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, previa convocatoria realizada el día 04 de Diciembre de 2013, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** así:

NOMBRE	DOCUMENTO
MELO DIAZ VIVIANA	53.103.358
SALDAÑA CANO OMAR MIGUEL	79.692.273
CASTRO SONIA	52.080.679
FLOREZ MIGUEL ANGEL	19.376.252
PINZON ALMANZA JOSE HUGO	19.160.727

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA MELO DIAZ y Secretario al señor OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD
3. REFORMA ESTATUTARIA – ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA
4. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS
5. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
6. APROBACION DEL ACTA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. REFORMA ESTAUTARIA - ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la necesidad de ampliar la duración de la Asociación hasta el año 2060 teniendo en cuenta el flujo y desempeño que ha tenido la misma en los últimos años.

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la duración de la entidad (ARTICULO 3 CAPITULO I) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA "será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 3 del capítulo I de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION

(...)

ARTICULO 3 Duración: *La duración de la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA "será hasta el año 2060, pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.*

3. REFORMA ESTATUTARIA - ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Junta toma la palabra e insiste en la propuesta de reforma estatutaria que fuera enviada a los miembros de la Asamblea en la citación enviada el pasado 4 de diciembre, poniendo de manifiesto a los miembros de la Asamblea la procedencia de modificar la conformación de la Junta Directiva, disminuyendo los miembros que la conforman de cinco (5) a tres (3).

Para el efecto se propone reforma estatutaria en cumplimiento de lo previsto por el artículo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, en punto de la conformación de la junta directiva (ARTICULOS 18, 23. 26 Y 27 CAPITULO V) quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.

(...)

ARTICULO 23 SE ELIMINA

(...)

ARTICULO 26 SE ELIMINA

ARTICULO 27 SE ELIMINA

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la proposición de reforma estatutaria dando como resultado cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad la reforma del artículo 18 del capítulo V de los Estatutos, el cual quedará:

CAPITULO V

(...)

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18 Conformación: *La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea General para períodos de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección.*

(...)

ARTICULO 23 *SE ELIMINA*

(...)

ARTICULO 26 *SE ELIMINA*

ARTICULO 27 *SE ELIMINA*

2. RETIRO VOLUNTARIO DE MIEMBROS

Se concede la palabra a la señora SONIA CASTRO, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario de la miembro SONIA CASTRO dando como resultado cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario de la señora SONIA CASTRO.

A continuación se concede la palabra al señor MIGUEL ANGEL FLOREZ, quien con fundamento en lo contemplado en el literal a del artículo 10 de los estatutos de la Asociación solicita a los miembros se autorice su retiro voluntario.

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la solicitud de retiro voluntario del miembro MIGUEL ANGEL FLOREZ dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad el retiro voluntario del señor MIGUEL ANGEL FLOREZ.

3. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Considerando el retiro voluntario de los señores SONIA CASTRO y MIGUEL ANGEL FLOREZ, la presidente de la reunión toma la palabra y propone a los miembros de la Asamblea se proceda

a la designación de los miembros de la Junta Directiva de conformidad con lo previsto por el artículo 18 del capítulo V de los estatutos.

Para el efecto se propone la siguiente plancha de nombramientos

PRESIDENTE DE JUNTA: VIVIANA MELO DIAZ

SECRETARIO DE JUNTA: OMAR MIGUEL SALDAÑA

TESORERO: JOSE HUGO PINZON ALMANZA

A continuación se realiza la votación de acuerdo con la plancha de designaciones propuesta dando como resultado tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

En consecuencia la Asamblea General aprueba por unanimidad los nombramientos de los miembros de junta directiva.

4. ACEPTACION DE NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES

Presentes, VIVIANA MELO DIAZ, identificada con C. C. No. 53.103.358, OMAR MIGUEL SALDAÑA, identificado con C. C. No. 79.692.273 y JOSE HUGO PINZON ALMANZA identificado con C. C. No. 19.160.727 manifiestan su voluntad libre de aceptar los cargos para los cuales fueron designados y constancia de compromiso con las funciones delegadas firman:

VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358

OMAR MIGUEL SALDAÑA
C.C. 79.692.273

JOSE HUGO PINZON ALMANZA

C.C. 19.160.727

3. APROBACION DEL ACTA

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.

VIVIANA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358
Presidente de la reunión

OMAR MIGUEL SALDAÑA CANO
C.C. No. 79.692.273
Secretario de la reunión

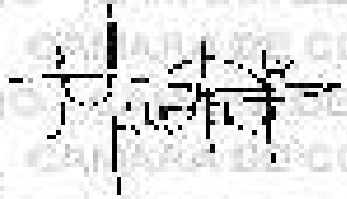
Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236784 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: MODIFICA VIGENCIA, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL (ELIMINA CARGO DE VICEPRESIDENTE ART 23) Y ELIMINA LOS ARTS. 23, 26 Y 27.

MATRICULA: S0030422.
RECIBO No: R041563661 .



EL SECRETARIO _____
MARIA ANGELICA RHENALS MONTES - C.C 1,019,024,314

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 3210077666E831----------
Mat: S0030422----------
51: 00186558----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 15 de Noviembre del 2010, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACIÓN, la totalidad de los miembros de la ***ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA*** *así:*

NOMBRE	***DOCUMENTO***
VIVIANA CAROLINA MELO	*53.103.358*
OMAR MIGUEL SALDAÑA	*79.692.273*
SONIA CASTRO	*52.080.679*
MIGUEL FLOREZ	*19.376.252*
JOSE HUGO PINZON	*19.160.727*

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión la señorita VIVIANA CAROLINA MELO y Secretario MIGUEL FLOREZ, y quienes aceptaron, seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. *COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM*
2. *REFORMA ESTAUTARIA*
3. *LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados, contando esta Asamblea con quórum deliberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2.- REFORMA ESTATUTARIA

De conformidad con lo propuesto en sesión extraordinaria anterior del 05 de Noviembre de 2010, los miembros de común acuerdo, en cumplimiento de lo previsto por el articulo 31 del Capítulo VII de los Estatutos que rigen la Asociación, han decidido REFORMAR LOS ESTATUTOS de la entidad en punto del objeto social (ARTICULO 4 CAPITULO II) y del patrimonio social (ARTICULO 29 CAPITULO VI), quedando las respectivas disposiciones como sigue:

CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 4. *La "**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación, el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para asi propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad.*

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

- *Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y fármacodependencia.*
- *Prestar asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la Asociación.*

- *Celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural.*
- *Desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social.*
- *Organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos.*
- *Prestar el servicio de Aseo y Cafetería*
- *Elaborar y suministrar comidas y refrigerios.*
- *Desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población.*
- *Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos.*
- *Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la Asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional.*
- *Estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares.*
- *Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.*
- *Adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general.*
- *Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social.*
- *Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos y/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines.*
- *Desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad LGBT, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias.*

- *Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad LGBT, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias*
- *Realizar el diseño y la construcción de obras civiles,*
- *Desarrollar, ejecutar proyectos financiados con recursos de regalías,*
- *Realizar el suministro de suplementos nutricionales a madres gestantes, niños menores de 5 años y adultos mayores,*
  Prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial,
- *Ejercer la representación judicial y extrajudicial de las entidades públicas y privadas,*
- *Suministrar alimentación escolar,*
- *Prestar asesorías consultorías y gestión, en cualquier tipo de tema*
- *Desarrollar, ejecutar proyectos de reforestación,*
- *Comedores comunitarios*
- *Prestar los servicios de reforestación*
- *Llevar a cabo el suministro de alimentación escolar*
- *Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial,*
- *Desarrollar, ejecutar proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, equinos y porcícolas,*
- *Desarrollar, ejecutar proyectos para la protección del medio ambiente,*
- *Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el diseño y la construcción de obras civiles,*
- *Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el régimen subsidiado en salud,*
- *Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios financiados con recursos de regalías,*
- *Desarrollar, ejecutar proyectos, programas de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales y saneamiento básico,*

- *Prestar servicios de Internet, Intranet y de conectividad para instituciones educativas públicas y privadas,*
- *Recibir donaciones en dinero o en especie de entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.*
- *Administrar los bienes muebles, inmuebles, establecimientos de comercio, aeronaves, semovientes, barcos sujetos a extinción de dominio.*
- *Las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.*

Por otra parte el ARTICULO 31 DEL CAPITULO VI estatutario quedará así:

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 29. *El patrimonio de la "**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** a la fecha era de $15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS, quedando incrementado en SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), de acuerdo a que cada uno de los asociados hace una donación de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000). Así:*

NOMBRE	***DOCUMENTO***	***APORTES***
VIVIANA CAROLINA MELO	*53.103.358*	*$9.000.000*
OMAR MIGUEL SALDAÑA	*79.692.273*	*$9.000.000*
SONIA CASTRO	*52.080.679*	*$9.000.000*
MIGUEL FLOREZ	*19.376.252*	*$9.000.000*
JOSE HUGO PINZON	*19.160.727*	*$9.000.000*

3- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

A continuación El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes, por unanimidad por el 100% de los inscritos. Cada punto fue aceptado por el quórum.

Con lo anterior se culmina la sesión, habiendo agotado el orden del día planteado y no habiendo otro asunto que trata, el Presidente levantó la sesión, siendo las 12 del medio día del 15 de Noviembre de 2010.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunión.

VIVIANA CAROLINA MELO
C.C. No. 53.103.358
Presidente de la reunión

MIGUEL FLOREZ
C.C. No 19.376.252
Secretario de la reunión

CÁMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El presente documento fue entregado personalmente por el(la) signatario(s)

Miguel Angel florez Bonal

Viviana Carolina Melo Diaz

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía

1937625 2 - 53103358

de Bogota - Bogota

quien(es) exhibió(exhibieron) los siguientes documentos

Bogota Marzo 15 de 2011

x

x 1937625 2 Bta

a Viviana Carolina Melo

c cc. 53 103 358



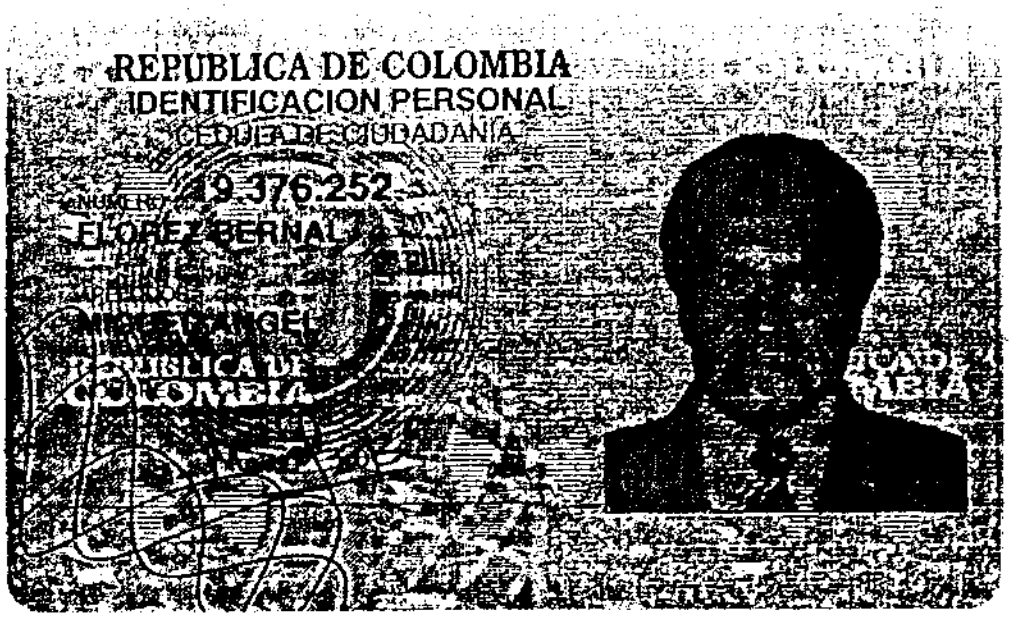


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.103.358
MELO DIAZ
VIVIANA CAROLINA





04-ENE-1986
SOCORRO
(SANTANDER)
1.68
O-
F
07-ENE-2004 BOGOTA



FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1956
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-DIC-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ACTA ACLARATORIA

Por medio de la presente se hace aclaración a la acta del día 15 de Noviembre de 2010, en la cual se hace una reforma estatuaria.

Nos permitimos informar que dicha reforma se Aprobó por unanimidad por todos los asistentes, obteniendo dicha reforma cinco (05) votos a favor, contra cero (0) votos en contra.

En constancia de aprobación se firma por el presidente y Secretario de la reunió a los dieciséis (16) días del mes Marzo de 2011.

VIVIANA CAROLINA MELO
C.C. No. 53.103.358
Presidente de la reunión

MIGUEL FLOREZ
C.C. No 19.376.252
Secretario de la reunión

ESCANEADA

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

Flórez Bernal Miguel Ángel.

Melo Díaz Viviana Carolina

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

19 376 252. - 53 103 358

de: Bogotá - Bogotá

quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s).

Ciudad y fecha: Bogotá 16 MAR. 2011

El secretario

(1) x

x 19.376.252 Bta

(2) x Viviana Carolina Melo

x 53 103358

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 16 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00186558 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ACTO: Y ACTA ACLARATORIA. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO Y AUMENTA SU PATRIMONIO.

MATRICULA: S0030422.
RECIBO No: R030801996.

EL SECRETARIO _____
ANDRES FELIPE MARTINEZ GIRALDO - C.C 80,205,326

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 3210077701C70F----------
Mat: S0030422----------
51: 00126491----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ACTA No 001

En Bogotá siendo las 10:00 AM horas del día 18 de Agosto de 2007, se reunieron se reunieron las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	BOGOTA D.C.
2	Cristian David Quintero Hernández	1032414607	BOGOTA D.C.
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	BOGOTA D.C.
4	Rosalía Hernández Guio	52.009.907	BOGOTA D.C.
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	BOGOTA D.C.
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315	BOGOTA D.C.

Con el objeto de manifestar su voluntad expresa de constituir una entidad sin ánimo de lucro denominada **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.** Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente de la reunión al señor **JORGE IVAN QUINTERO HERRERA** identificado con C.C. No. 10.084.700 y como Secretaria de la misma a **ROSALBA HERNANDEZ GUIO** identificada con C.C. No. 52.009.907

Seguidamente la Secretaria de la reunión, puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Entidad
2. Aprobación del contenido de los Estatutos.
3. Elección de los miembros de la Junta Directiva.
4. Elección del Órgano fiscalizador.
5. Aprobación integral del Acta.
6. Proposiciones y varios.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan que voluntariamente, en la fecha constituimos una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro denominada: **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**

2. Aprobación del contenido de los Estatutos

Sometidos a consideración de todos los asistentes los Estatutos que nos van a regir, impartimos aprobación a los mismos comprometiéndonos desde este acto a respetarlos y obedecerlos. El Estatuto aportado hace parte integral del acta.

3. Elección de los miembros de la Junta Directiva

De conformidad con los Estatutos anteriormente aprobados, procedimos a realizar la elección de la Junta Directiva, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	DOCUMENTO
PRESIDENTE	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700
VICEPRESIDENTE	Cristian David Quintero Hernández	1032414607
SECRETARIA	Rosalía Hernández Guio	52.009.907
TESORERO	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070
VOCAL 1	Luz Nancy Rojas Cortés	51.752.315

4. Elección de Órgano Fiscalizador

De la misma forma se nombra a **JOSE REINALDO ROJAS CORTES** , identificado con C.C.. No. 19.261.918 para que ejerza el cargo de Fiscal, quien no hace parte de la Junta Directiva.

5. Aprobación Integral del Acta

Sometidos a consideración todos los puntos que componen el Acta se impartió la aprobación por unanimidad del texto integral de la misma por parte de todos los asistentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se solicita por los fundadores al representante Legal y a la Secretaria elegidos, que procedan a registrar y presentar este documento ante la entidad competente.

PRESIDENTE

JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C. C. No. 10.084.700

SECRETARIA

ROSALBA HERNANDEZ GUIO
C. C. No. 52.009.907

A CONTINUACION FIRMA DE LOS ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	
2	Cristian David Quintero Hernández	1032414607	
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	
4	Rosalía Hernández Guio	52.009.907	
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	
6	Luz Nancy Rojas Cortés	57752315	

ESTATUTOS
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

CAPITULO I
NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. Nombre: La Entidad que por medio de estos presentes Estatutos se reglamenta, se denominará **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** se constituye como Una Entidad sin Animo de Lucro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y 635 a 652 del Código Civil Colombiano.

ARTICULO 2. Domicilio: La **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y su sede en la transversal 15 A No. 30-19 Sur, Teléfono: 4098701, Celular: 3115661835, pero La **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** podrá ejercer actividades dentro y fuera de su domicilio principal a nivel nacional e internacional, pudiendo cambiar su domicilio y lugar de actividades cuando las circunstancias a si lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

ARTICULO 3. Duración: La duración de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** será de diez (10) años pudiendo disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea, conforme a estos estatutos o por mandato de autoridad competente.

CAPITULO II
OBJETO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 4 . La **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo, basado en la organización, buscando de esta forma la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elementos fundamental de la sociedad.

Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones:

1. Brindar ayuda espiritual a las personas con problemas de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia.
2. Representar legalmente a la Asociación en todas y cada una de las gestiones y diligencias administrativas ante las entidades Públicas y privadas, con la finalidad de obtener por las vías legales, la intervención estatal con el propósito de garantizar la continuación de la organización y el logro de sus objetivos.

3. Prestar asesoría, organizar, administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación.
4. Desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital y nacional.
5. Estimular la organización de toda actividad, cultural, y recreativa de los afiliados y sus familiares.
6. Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
7. Adelantar en forma directa en asocio o convenio programas que conlleven al mejoramiento de vida de cada uno de los miembros de la comunidad en general.
8. Hacer convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
9. Contratar con terceros la ejecución de proyectos con el fin de obtener recursos para sus servicios y/o fomentar el empleo.
1. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras las cuales una vez canalizadas se deben reinvertir para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social
10. Ejecutar las más funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el objetivo del desarrollo integral de sus beneficiarios.
11. En desarrollo de su objeto social, la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** podrá realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando, tales actos y contratos tengan como fin la realización o cumplimiento de}sus objetivos.
12. Así mismo, la "**"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"**, podrá adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y/o enajenarlos; podrá, también darlos en garantía para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones o las obligaciones sobre las cuales **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** tenga interés.

PARRAFO 1: No obstante LA **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** no será responsable de las obligaciones que contraigan sus fundadores, integrantes o adherentes a nivel personal y en su propio nombre.

CAPITULO III
DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 5 - REQUISITOS: Podrán ser miembros de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** las personas naturales y/o jurídicas Colombianas o que tengan voluntad de colaborar con la misma.

ARTICULO 6- CLASIFICACION: Los miembros de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** están clasificados de la siguiente forma:

a- FUNDADORES : Son las personas, que como su nombre lo indica hubieren participado en la creación inicial de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** y que se mantengan vinculados de manera directa y personal a las actividades y desarrollo de las mismas.

b- HONORARIOS : Son todas aquellas personas que sin tener una vinculación directa e inmediata con las actividades de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** hayan participado o participan, a título de mera colaboración, con la misma.

ARTICULO 7 - Para vinculación de cualquier persona como miembro de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** el interesado deberá presentar ante la Asamblea General una solicitud escrita, formulando tal petición.

CAPITULO IV
DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8- Los miembros Fundadores, tienen como derechos y deberes los siguientes:

a- Participar con voz y voto en todas las Asambleas generales de la Asociación

b- Elegir y ser elegidos en cargos de responsabilidades y en las instancias de dirección de la misma, la elección se hará por medio del sufragio libre .

c- Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando sea imperiosa necesidad.

d- Presentar a la Asociación iniciativas que apunten a su mejor desarrollo.

e- Exigir de los órganos de dirección el cumplimiento de sus funciones y deberes.

f- Conocer el desarrollo de la actividades artísticas e investigativas, así como el estado financiero de la Asociación.

g- Cumplir y hacer cumplir todas las normas estatuarias y demás normas reglamentarias de la Asociación.

h- Desempeñar diligentemente y competente los cargos dignatarios y demás asignaciones y responsabilidades que les sean encomendadas.

i- Velar por el buen desarrollo y prestigio de la Asociación

j- Asistir puntualmente a todas las reuniones .

l- Participar en los actos programados por la Asociación

ARTICULO 9 - Los miembros Honorarios, tienen como derechos y deberes los siguientes:

a- Asistir a la Asamblea de la Asociación con derecho a voz pero no a voto.

b- Ser nombrado como delegado o vocero de la Asociación y ser invitado a los actos programados por esta.

c- Recibir información general de la Asociación

d- Formar parte de las comisiones que la Asamblea General establezca y discutir problemas y demás actividades de la Asociación

e- Colaborar con todas las acciones a nivel de asesoría en los aspectos que esta requiera.

ARTICULO 10 - Perdida de la calidad de afiliado
a- Retiro voluntario.
b- Muerte.
c- Uso indebido del nombre de la Asociación con fines contrarios a su objeto social o para provecho o para provecho personal de terceros.
d- Agresión de hecho a alguno de los otros Asociación
e- Violación sistemática de los Estatutos o reglamentos de la Asociación
f- Por cualquiera que a su juicio de la Junta Directiva, perjudique la imagen o intereses de la Asociación.

PARÁGRAFO 1 - En todo caso, sea cual fuere la causa de retiro, la Junta Directiva deberá escuchar los descargos del infractor antes de tomar cualquier decisión.

CAPITULO V
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACION

ARTICULO 11 - La Dirección y Administración de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** estarán a cargo de:
a- Asamblea General
b- Junta Directiva.
c- Fiscal.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12 – Asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres primeros meses de cada año, para el cumplimiento de las funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta las siguiente asamblea general ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que deriven estrictamente de estos.

ARTICULO 13 - La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto, en los presentes estatutos.

ARTICULO 14 - Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. Actuará cómo Secretario el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea

ARTICULO 15- Las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día). Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ARTICULO 16- QUÓRUM: Las reuniones sesionarán con cualquier número de miembros, pero solo podrá decidir con la mitad más uno de los integrantes inscritos en el Registro de la Asociación.

ARTICULO 17 - Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
c. Elegir al fiscal
d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
e. Determinar los planes y programas que requiera la Asociación para su funcionamiento.
f. Decidir sobre el cambio de domicilio
g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
i. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
j. Determinar la orientación general de la Asociación
k. Las demás que señale la ley y los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18. La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1 vocal, elegidos por la Asamblea General para periodos de un cuatro (4) contados a partir de la fecha de elección.

PARÁGRAFO: De las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva se levantarán las respectivas actas, donde quedarán consignados los puntos tratados. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 19. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General
b) Crear empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación
c) Delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.

d) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de CINCO MIL (5.000= SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
e) Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal o reuniones Extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Entidad.
h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación

ARTICULO 20 - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 21 - La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por medio de sistema de coeficiente electoral.

DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 22 – Será Elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

1. Será el Representante Legal para todos los efectos legales y extralegales de **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando esté autorizado por la Junta Directiva.
2. Presidirá las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva.
3. Representar a la Asociación, Judicial y Extrajudicialmente.
4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la Junta Directiva.
5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la Junta Directiva
6. Convocar a la Asamblea General y a la Junta directiva, conforme a los presentes Estatutos.
7. Contratar y obligarse a nombre de la Asociación.
8. Las demás que le señale la Ley y/o los presentes estatutos.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 23 –Será elegido por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

a) Reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
b) Ejerce las funciones que le delegue el Presidente.
c) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes estatutos

DEL(A) SECRETARIO(A)

ARTICULO 24- Será elegido(a) por la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

a) Levantará y firmará las actas de las Asambleas Generales y las de la Junta Directiva.
b) Expedirá toda clase de certificados.
c) Será el responsable de los archivos de la Asociación
d) Recibirá las solicitudes de ingresos de nuevos asociados y notificará al interesado por escrito.
E) Las demás que le encomiende la Asamblea General y/o los presentes Estatutos.

DEL TESORERO(A)

ARTICULO 25.- Será elegido(a) por la Junta Directiva y sus funciones son:

1. Es el(a) responsable del recaudo y cuidado de los bienes de la Asociación.
2. Pondrá a juicio de la Junta Directiva exigírsele constituir fianza de manejo
3. Unificar mensualmente el estado de la Caja, lo mismo que la situación de las cuentas bancarias y valores.
4. Firmar con el Presidente los cheques y demás órdenes de pago
5. Realizar los cobros correspondientes a las cuotas o aportes de la Asociación.
6. Rendir informes periódicos a la Junta Directiva y al Fiscal cuando ella o él lo exijan.
7. Las demás que emanen de los presentes estatutos.

DEL VOCAL

ARTICULO 26.- Serán elegidos por la Asamblea y sus funciones son:

a) reemplazar a los miembros de la Junta Directiva en sus ausencias temporales o definitivas, siempre y cuando el directivo que faltare y la Junta Directiva lo autoricen previamente por escrito, informando de sus funciones y responsabilidades
b) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente.
c) Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva y/o los presentes estatutos.

DEL FISCAL

ARTICULO 27- Será elegido por la Asamblea General para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que sea removido de su cargo por la Asamblea General, en cualquier tiempo de acuerdo a los reglamentos estatutarios. Sus funciones son:

a) Velar porque todos los dignatarios de la Asociación desempeñen diligentemente las labores encomendadas.

b) Rendir informes a los miembros de la Junta Directiva sobre diversos aspectos, cuando así lo crea conveniente, motivado por el buen funcionamiento de la Asociación
c) Las demás que le atribuyan los presentes estatutos y otros que emanen de la Asamblea General.

PARÁGRAFO. La impugnación por malos manejos de parte del Fiscal lo podrá hacer cualquiera de los miembros ante la Asamblea General.

CAPITULO VI
DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 28 - La **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** constituirá su patrimonio con destinación exclusiva a la satisfacción de sus necesidades y finalidades, como en el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 29 - El patrimonio de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** será la suma de CIEN MIL PESOS M.C.T. ($100.000representado en equipo de oficina.

ARTICULO 30 - Los ingresos que se obtengan serán destinados a satisfacer las distintas necesidades que tenga la Asociación, para cumplir los objetivos propuestos en estos estatutos.

CAPITULO VII
DE LA REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 31- Se hará por medio de una convocatoria escrita a los Integrantes de la Asociación, con anterioridad no menor a 10 días de la reunión.

El dicha reunión, el Presidente de la Junta Directiva dará a conocer a los integrantes las reformas introducidas a los estatutos y hará entrega a cada integrante de una copia de la reforma, con el objeto de que sea conocidas. En esta reunión se convocará a una próxima reunión, la cual no será posterior a 10 días. En esta ultima reunión se someterá a votación la reforma. La reforma estatutaria será aprobada por las tres cuartas partes de los integrantes inscritos en el libro de registro de la Asociación

CAPITULO VIII
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 32 - La disolución de la Asociación se dará por las siguientes causas.
a. Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
b. En los casos previstos en los presentes Estatutos.
c. Por la imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.

d. Cuando se cancele su Personería Jurídica.
e. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
f. Cuando su patrimonio se reduzca a tal punto que sea imposible desarrollar sus objetivos.
g. Cuando el numero de sus asociados sea inferior a dos (2).

ARTICULO 33 - La determinación de disolver y liquidar la Asociación, será tomada por las dos terceras (2/3) partes de los Asociados asistentes a la Asamblea General en que esto se determine, de la siguiente manera:

a. Cuando la Asociación Decrete la Disolución, en ese mismo acto se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el mismo Representante Legal inscrito. De igual forma la Asociación designará el liquidador cuando se decrete la Cancelación de la Personería Jurídica; si no lo hiciere lo será el último Representante Legal inscrito y a falta de éste la Administración Distrital lo designará.
b. El liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días en los cuales informará sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
c. Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTICULO 34 – El remanente, una vez disuelta y liquidada la Asociación pasará a una entidad sin ánimo de lucro de beneficio común con características y objetivos, similares o iguales a los de La **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** que haya escogido la Asamblea, según los estatutos. Si ni la Asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicha remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de Acción en el Distrito Capital.

CAPITULO IX
DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA

ARTICULO 35– La entidad encargada del Control y Vigilancia de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA** será la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

Los presentes estatutos se incorporan al acta de Constitución de **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** celebrada en Bogotá, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Siete (2007). Empezaran a regir a partir del momento de su aprobación por parte de las autoridades respectivas.

PRESIDENTE

JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C. C. No. 10.084.700

SECRETARIA

ROSALBA HERNANDEZ GUIO
C. C. No. 52.009.907

A CONTINUACION FIRMA DE LOS ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMA
1	Jorge Iván Quintero Herrera	10.084.700	
2	Cristian David Quintero Hernández	1032414607	
3	Jorge Armando Quintero Herreño	80.203.070	
4	Rosalía Hernández Guío	52.009.907	
5	José Reinaldo Rojas Cortés	19.261.918	
6	Luz Nancy Rojas Cortés	51752315	

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Presidente y/o Representante legal de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

JORGE IVAN QUINTERO HERRERA
C.C. No. 10.084.700

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Vicepresidente de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID QUINTERO HERNANDEZ
C.C. No. 1032414607

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Secretaria de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

ROSALBA HERNANDEZ GUIO
C.C. No. 52.009.907

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Tesorera de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

JORGE ARMANDO QUINTERO HERREÑO
C.C. No. 80.203.070

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Fiscal de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

JOSE REINALDO ROJAS CORTES
C.C. No. 19.261.918

Bogotá, D.C. Septiembre 18 de 2007.

Señores
CAMARA DE COMERCIOD E BOGOTA
Ciudad.

REF. ACEPTACION DE CARGO.

Respetados señores:

Con la presente me permito ratificar la aceptación al cargo de Vocal 1 de la **"ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA,** para lo cual fui nombrada mediante acta del 18 de Septiembre de 2007

Cordialmente,

LUZ NANCY ROJAS CORTES
C.C. No. 51.752.315

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T.860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00126491 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

ACTO: CONSTITUCION ESAL. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y VICEP RESIDENTE

INSCRIPCION: S0030422
RECIBO NO. 01CR90919024

EL SECRETARIO, _____
HADIT CAMELO CHACON

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Cod(s) Verif.: 321007772EFC6A----------
Mat: S0030422----------
51: 00326424----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10.00 a.m. del día 03 de marzo de 2020, se reunieron por derecho propio en las oficinas de la ASOCIACION, la totalidad de los miembros de la **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA"** así:

NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Viviana Carolina Melo Díaz	C.C. 53.103.3580
María magdalena Díaz	C.C. 37.941.075
Alberto Pinzón	C.C 17.166.577

Una vez reunidos se declararon en Asamblea General, para lo cual fue nombrado como Presidente de la reunión a la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ y Secretaria a la SEÑORA MARÍA MAGDALENA DÍAZ seguidamente se aprobó el siguiente orden del día:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. REFORMA ESTATUTARIA
3. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se comprobó la asistencia de todos los asociados contando esta Asamblea con quórum de liberatorio y decisorio suficiente por encontrarse representado el 100% de los inscritos.

2. REFORMA ESTATUTARIA

El presidente de la reunión manifiesta la necesidad de que la asociación cuente con un revisor fiscal para lo cual solicita modificar el CAPÍTULO V – ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN – Adicionando ARTICULO 28 el cargo de revisor fiscal el cual quedaría así:

ARTÍCULO 28 - REVISOR FISCAL. - Funciones. - LA ASOCIACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la asociación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta asociación.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la asociación.
d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la asociación.
e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la asociación y en el desarrollo de sus operaciones.
h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la asociación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

Se pone a consideración la modificación estatutaria la cual es aprobada por unanimidad con tres (3) votos a favor y cero (0) en contra.

3 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

A continuación, El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Cada punto fue aceptado por el quórum.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta Directiva levanto la sesión, siendo las 11:00 am

En constancia de aprobación se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Viviana Carolina Melo
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358
Presidente de la reunión

Maria Magdalena Díaz
MARÍA MAGDALENA DÍAZ
C.C. No. 37.941.075
Secretaria de la reunión

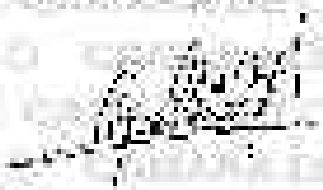
Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 4 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NUMERO 00326424 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA EL 28 ARTICULO DE LOS ESTATUTOS, CREA EL CARGO DE REVISOR FISCAL.

MATRICULA: S0030422.
RECIBO No. 0320037593



EL SECRETARIO _____
RAUL ANDRES GONZALEZ - C.C 80,810,954

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ENERO DE 2021.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

Bogotá D.C. 13 de abril de 2022

Doctora
Sonia Giselle Tovar Jiménez
Subdirectora para la Vejez
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Aceptación del modificatorio convenio de asociación No. 7462-2021.

Apreciada Doctora Sonia, reciba un cordial saludo,

Yo VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 53.103.358 de Bogotá actuando en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA con NIT 900.175.374-5, apoderada del convenio de asociación No. 7462 de 2021 me permito aceptar la modificación en la estructura de costos de acuerdo con el anexo técnico correspondiente al aumento del IPC, en los términos solicitados por la Secretaría Distrital de Integración Social para los convenios de asociación.

Cordialmente,

Viviana Carolina Melo

_____
VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogotá
Representante Legal

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019 Resolución 085 del 2020 numeral 8 de la descripción de funciones esenciales, por el cual se establecen las funciones y competencias para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital..

CERTIFICA

Qua la presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 27 días del mes de abril de 2022 , en atención a la solicitud realizada por LA SEÑORA VIVIANA CAROLINA MELO.

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA con NIT: 900175374-5, con domicilio en Bogotá D.C .

Que la citada entidad tiene registro No. S0030422 de la Cámara de Comercio e inscrita el 19 de septiembre de 2007 bajo el No. 00126491 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó y cumplió con la documentación e información jurídica, financiera y contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018, 2019 y 2020, de conformidad a las Circulares 008 de 2019, 010 de 2020 y 012 de 2021 respectivamente, por lo cual se certifican las vigencias referidas.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación es del 05/04/2021; la anterior consulta fue

efectuada por los funcionarios, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que según las facultades otorgadas por la entidad estará Sujeta a Inspección vigilancia y control.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.



JULIES KATHERINE LEON BELTRAN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Adriana Duran Centeno/ Nayda Ovalle Galeano
Revisó: Jorge Andrés Rojas Peña/Nayda Ovalle Galeano
Elaboro: Luis Carlos Gaona Farias
ID Entidad: 31983
Ubicación Física: Caja 2235, Carpeta 34018
Código de verificación: vN8uOZ3ee!%u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
Nit: 900.175.374-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0030422
Fecha de Inscripción: 19 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116A # 71A - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7036962
Teléfono comercial 2: 3125355775
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 116A # 71A - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asociaciondehogaressialavida@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7036962
Teléfono para notificación 2: 3125355775
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 18 de agosto de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2007, con el No. 00126491 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

La asociación de hogares si a la vida, tiene como objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, autoestima, generando autoempleo basado en la organización en el desarrollo de actividades en los campos de la recreación; el deporte, la cultura y el trabajo social y comunitario, buscando así la vinculación comunitaria dentro de la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas para así propender por la unidad de la familia como elemento fundamental de la sociedad. Para lograr su objetivo general y fines podrá adelantar las siguientes funciones: brindar ayuda espiritual a las personas con poblemos de drogadicción, alcoholismo y farmacodependencia. presta asesoría, organizar administrar y desarrollar actividades o cronogramas técnicos a fin de garantizar la estabilidad económica de la asociación. celebrar contratos o convenios en el campo de la recreación, el deporte, el trabajo social y comunitario y el desarrollo cultural. desarrollar los contratos o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en: actividades recreativas, actividades socioculturales, suministro de artículos deportivos, programas de violencia de cualquier tipo, programas para adulto mayor y niños, administración de jardines infantiles, orfanatos hogares de paso, ancianato, cualquier tipo de programa de proyecto social. organizar y desarrollar de logística para cualquier clase de eventos. prestar el servicio de aseo y cafetería elaborar y suministrar comidas y refrigerios. desarrollar salidas recreativas y de turismo con cualquier población. desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos. desarrollar y estimular la solidaridad entre todos los miembros de la asociación, lo mismo que con respecto a movimientos cívicos y populares del ámbito local, distrital, regional y nacional. estimular la organización de toda actividad cultural y recreativa de los afiliados y familiares. promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general. adelantar en forma directa o en asocio, convenios y programas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros, de la comunidad y de la sociedad en general. recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales, una vez canalizadas podrán reinvertirse para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social. adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, fungibles o no, y enajenarlos v/o usufructuarlos para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones y sus fines. desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias. realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para desarrollar, ejecutar, realizar proyectos, programas culturales, productivos, deportivos, recreativos, ambientales, sociales, de salud, educativos, turísticos, de emprendimiento, de desarrollo empresarial, de asociatividad, de atención a población diferenciada, a población vulnerable, población con discapacidad física o sensorial, población desplazada, comunidad lgbt, afro

---

descendientes, indígenas adulto mayor, de seguridad, de prevención de consumo de sustancias psicóticas, de administración de plazas de mercado, de vivienda de interés social, de violencia intrafamiliar, de abastecimiento alimentario, de nutrición de emisoras comunitarias realizar el diseño y la construcción de obras civiles, desarrollar, ejecutar proyectos financiados con recursos de regalías, realizar el suministro de suplementos nutricionales a madres gestantes, niños menores de 5 años y adultos mayores, prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, ejercer la representación judicial y extrajudicial de las entidades públicas y privadas, suministrar alimentación escolar, prestar asesorías consultorías y gestión, en cualquier tipo de tema desarrolla, ejecutar proyectos de reforestación, comedores comunitarios prestar los servicios de reforestación llevar a cabo el suministro de alimentación escolar realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para prestar el servicio de transporte escolar terrestre y fluvial, desarrollar, ejecutar proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, equinos y porcícolas, desarrollar, ejecutar proyectos para la protección del medio ambiente, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el diseño y la construcción de obras civiles, realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios suscritos para el régimen subsidiado en salud realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de contratos o convenios financiados con recursos de regalías, desarrollar, ejecutar proyectos, programas de acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales y saneamiento básico, prestar servicios de internet, intranet y de conectividad para instituciones educativas públicas y privadas, recibir donaciones en dinero o en especie de entidades públicas y privadas nacionales e internacionales. administrar los bienes muebles, inmuebles, establecimientos de comercio, aeronaves, semovientes, barcos sujetos a extinción de dominio. las demás complementarias y conexas que permitan el cabal desarrollo del objeto y fines.

PATRIMONIO

$ 2.007.714.165,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un presidente y/o representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y/o representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Será el representante legal para todos los efectos legales y extralegales de asociación de hogares si a la vida pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando este autorizado por la junta directiva. 2. Presidirá las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva. 3. Representar a la asociación, judicial y extrajudicialmente. 4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos, y la junta directiva. 5. Ejecutar y hacer cumplir funciones de la junta directiva. 6. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, conforme a los presentes estatutos. 7. Contratar y obligarse a nombre de la asociación. 8. Las demás que le señale la ley y/o los presentes estatutos. Funciones de la junta directiva: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000001 del 16 de octubre de 2008, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2008 con el No. 00144325 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Viviana Carolina Melo Diaz	C.C. No. 000000053103358

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 12 de mayo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 00313284 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Viviana Carolina Melo Diaz	C.C. No. 000000053103358
Miembro Junta Directiva	Maria Magdalena Diaz Cadena	C.C. No. 000000037941073
Miembro Junta Directiva	Luis Alberto Pinzon	C.C. No. 000000017166577

REVISORES FISCALES

Por Acta del 3 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 00331906 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernando Pinzon Rojas	C.C. No. 000000019419033

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. O000001 del 16 de octubre de 2008 de la Asamblea General	00144704 del 31 de octubre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de noviembre de 2010	00186558 del 16 de marzo de

de la Asamblea de Asociados	2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 29 de diciembre de 2010 de la Asamblea General	00236781 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 29 de diciembre de 2011 de la Asamblea General	00236783 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea General	00236784 del 15 de abril de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00326424 del 4 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 9329

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
Matrícula No.:	02485320
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 83 A No. 114 99 Of 66
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.652.313.130
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:25:10
Recibo No. AA22883480
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288348050582

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210708-140014-bee07-12583905
2021-07-08T17:09:34-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 7462 **FECHA** 28/05/2021

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA

C.C. N° 900175374

PLAZO

761 DIAS **Fecha de Inicio: 08/07/2021**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Dependencia: Subdireccion para la Vejez

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 08/07/2021

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a contratista
C.C. N°.900175374

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52777281

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210708-140014-be6e07-12583905
2021-07-08T17:09:34-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO - 7462

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210708-140014-be6e07-12583905
Creación: 2021-07-08 14:00:14
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-07-08 17:09:34

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: .



asociaciondehogaressialavida@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210708-140014-be6e07-12583905
2021-07-08T17:09:34-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO - 7462

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210708-140014-be6e07-12583905 Creación: 2021-07-08 14:00:14

Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-08 17:09:34

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Viviana Carolina Melo Diaz asociaciondehogaressialavida@gmail.com	Aprobado	Env.: 2021-07-08 14:00:14 Lec.: 2021-07-08 14:10:21 Res.: 2021-07-08 14:10:40 IP Res.: 181.58.42.124
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-08 14:10:40 Lec.: 2021-07-08 15:13:43 Res.: 2021-07-08 17:09:34 IP Res.: 179.19.87.127

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7462 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA - NIT. 900.175.374-5.**
OBJETO:	**"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**
CUPOS	**50 CUPOS EN MODALIDAD MODERADA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTICINCO (25) MESES,** y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.992.885.575),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.243.952.739)** El Asociado aporta en especie la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($748.932.836)**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:" BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", a través del cual se busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, personas mayores (60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud. Lo anterior dando respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

El objeto del presente convenio tiene como finalidad la atención de las personas mayores participantes de la modalidad, la cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), comprende el cuidado y la atención integral en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en abandono, sin redes familiares o sociales de apoyo que garantices su cuidado y su manutención a través de acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación, fortaleciendo procesos de autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención se centra en la persona mayor y su familia, con una nueva visión en la cual se le permite al participante, tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifique su permanencia en el ámbito institucional, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.
5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio
11. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.
17. Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
19. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos
20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

las rutas de atención correspondientes.

21. Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.
22. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora
23. Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa
24. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

3.1.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

3.1.2.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.
5. Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades
6. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.
7. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.
11. Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico

12. Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
13. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.
14. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
15. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de genero no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
16. Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
17. Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.

3.1.2.2 Componente Nutrición y Salubridad

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)”; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
4. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
5. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.

6. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
7. Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico
8. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
9. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
12. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
13. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
14. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
15. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
16. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
17. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

18. Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.

3.1.2.3 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.
8. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
10. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.
15. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.

16. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio

3.1.2.4 Gestión Ambiental

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.

3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.
2. Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
3. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
4. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
5. Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).
6. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
7. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
8. Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
9. Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

10. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
11. Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual
12. Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
14. Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.
15. Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.
16. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.
18. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

3.2 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social

1. Desembolsar los recursos acordados en el convenio de asociación.
2. Suscribir el acta liquidación del convenio.
3. Remitir las personas mayores para ser atendidas con cargo al presente convenio.
4. Registrar en el sistema de información SIRBE de la SDIS, las novedades presentadas durante la ejecución del convenio.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al operador sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el anexo técnico por parte de la supervisión y/o interventoría del convenio y los equipos de la

Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.992.885.575),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.243.952.739)** El Asociado aporta en especie la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($748.932.836).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP (Vigencia)	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar el CDP
9420-2021	7770	33-11-606-7770-20-004-002- 301 Implementar de los servicios sociales con enfoque s territorial y diferencial..	7770-SSAM-CI2-000007	$20.396.617.368	$ 1.189.832.531
14-2022	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$61.703.866.000	$ 2.037.351.609
9-2023	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$40.675.168.000	$ 1.016.768.599

CLÁUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor del convenio.

a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

El mecanismo de liquidación de los montos a pagar a los asociados, se encuentra detallada en el protocolo

Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015).

b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos fijos se componen de:

• Talento humano, descrito en el anexo técnico
• Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021"
• Bienes consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Elementos de aseo institucional, son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio el cual comprende el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Servicios Funerarios, descrito en el anexo técnico
• Transporte, descrito en el anexo técnico
• Vigilancia, descrito en el anexo técnico

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como "NECESARIOS" conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado: "AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS".

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

c. **LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**
Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

- Elementos de aseo personal, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.
- Alimentos, se relacionan en el anexo técnico.
- Absorbentes y otros elementos de cuidado, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de protección social.

d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN
Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

e. RECURSOS NO EJECUTADOS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor del convenio no reconoce el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos en el protocolo antes citado, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades (costos variables), así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÈPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de **VEINTICINCO (25) MESES**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El área técnica debe dar inicio de ejecución del contrato en plataforma Secop II.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el convenio, **El ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

• **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y Dieciocho (18) meses más.
• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: La póliza se establecerá por QUINIENTOS (500) SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será
acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a SUBDIRECTOR-A PARA LA VEJEZ y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del operador vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el operador cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al operador una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al OPERADOR, así como a la Subdirección de Contratación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

INTERVENTORÍA

El presente convenio podrá contar con una INTERVENTORIA externa la cual será contratada por un proceso de selección objetiva, quien realizará la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, financiero y jurídico.

En caso de no poder ser adjudicada la interventoría o que por algún motivo la misma no pueda continuar con el ejercicio de sus funciones el convenio contará con un Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. El Comité Técnico del convenio sesionará a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, en las instalaciones de la SDIS - Subdirección para la Vejez.

El Comité Técnico se reunirá una vez cada tres (3) meses o las veces que se requiera, previo a convocatoria por la Subdirector/a para la Vejez y/o cuando las circunstancias lo ameriten. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes

Tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el resultado del ejercicio de supervisión e interventoría mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
2. Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato
3. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el Contratista
4. Revisar y Avalar el Plan de Atención Institucional – PAI-
5. Evaluar y avalar la propuesta para la implementación de las iniciativas productivas establecidas en la línea de atención de movilizando capacidades del PAI

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas

pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: El (los) convenio (s) será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las controversias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en todo caso cualquiera que las partes acuerden.

CLÁUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere la firma por las partes del Acta de inicio y a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, la aprobación por parte de la Subdirección de Contratación de las correspondientes garantías, exigidas en la CLÁUSULA OCTAVA y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-004-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co